

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Dieciocho (18) del año dos mil Veintidòs (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular.

Radicado No.250354089001-2022-00067-00.

Demandante.CONDOMINIO SANTA BARBARA P.H.

Demandado. EDUARDO FONSECA SANDOVAL

Visto el informe de secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a la notificación del demandado EDUARDO FONSECA SANDOVAL; en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, pero la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 10 de la ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

El anterior es el número de radicación en el Estado

de 158

Fecha 19 OCT 2022

Secretario(a)